JUSTIFICACIÒN PARA CELEBRAR MODIFICACIÒN N°1 AL CONTRATO N.° CO1.PCCNTR.4133328 DE 2022

1- JUSTIFICACIÓN

EL FONDO DE DESARROLLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, FONDESER suscribió el contrato CO1.PCCNTR.4133328 con, OSCAR JULIAN CORREA ESCOBAR identificado con cédula de ciudadanía no. 71.556.548, quien obra en representación de GESTION EMPRESARIAL DEL ORIENTE S.A., identificado con NIT 901118229-6 Cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICOS QUE PERMITA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINSITRATIVCO C.I. 010-2022

Que es necesario realizar una ampliación al contrato en mención, toda vez que la entidad contratante y el municipio de el Retiro efectuaron una adición al CONTRATO INTERADMINSITRATIVCO C.I. 010-2022 razón por la cual la entidad contratante para cumplir con las obligaciones asumidas con el municipio requiere efectuar una adición al presente contrato con las nuevas especificaciones técnicas.

Por lo anterior, se realizará modificación del contrato en mención realizando una adición en valor de: DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL VEINTE PESOS M/L ($19.301.020), con el fin de satisfacer la necesidad presentada por el ente contratante.

Así mismo se adicionarán las siguientes especificaciones técnicas:

DESARROLLO ACTIVIDAD	UNIDADES	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
Asador a carbón para camping Ancho 37 cm, Alto 90 cm, Número de parrillas 1 unidad(es) Fondo 37 cm Color Negro Tipo Convencional Material Acero Área de Cocción 36.5 cm Asador a carbón para camping, tiene parrilla, rejilla, pierneros, mango y agujero porta ceniza	129	$95.580	$12.329.820
Hostería para realizar integración de todo el personal fin de año, incluye ingreso, refrigerio y almuerzo, póliza	100	$69.712	$6.971.200
		TOTAL	$19.301.020

Esta justificación se hace de conformidad con los mandatos del manual de contratación de la entidad, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados

que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015.

A si pues, siguiendo los lineamientos y los parámetros del contrato inicial, es necesario modificar el CONTRATO N.º CO1.PCCNTR.4133328 DE 2022 debido a lo planteado anteriormente.

Esta modificación acoge fielmente a los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993

2 **MODIFICACIONES A REALIZAR**

2.1. **MODIFICAR LA CLÁUSULA VALOR DEL CONTRATO:** Se realiza una adición por valor de: DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL VEINTE PESOS M/L ($19.301.020) con cargo a la disponibilidad presupuestal 356 del13 de Diciembre de 2022.
2.2. Adicionar las especificaciones técnicas anteriormente relacionadas

3. IMPUESTOS MUNICIPALES

El contratista se obliga a realizar el pago de los impuestos respectivos que genere la presente modificación.

4. CLÁUSULAS ANTERIORES

El contratista asume la obligación de actualizar las pólizas de garantía inicialmente expedidas en el contrato inicial de conformidad con los montos y vigencias del presente otrosí.

Las demás cláusulas del Contrato Nº CO1.PCCNTR.4133328 DE 2022 permanecerán en igual forma.

5. ANEXOS

- CONTRATO CO1.PCCNTR.4133328 DE 2022.
- Disponibilidad presupuestal.

Dado a los 13 días del mes de Diciembre de 2022.

JAROL ARMANDO GONZALEZ FRANCO
C.C. 71.556.550.
Gerente
FONDESER.